

ODIT

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

237-2016-GR/MOQ.

Nº
Fecha: **06 de Junio del 2016**



VISTO:

El Informe N° 021-2016-ODIT-OREPLAN/GR.MOQ de fecha 25 de Mayo del 2015, Informe N° 0356-2016-GRI-GGR/GR.MOQ de fecha 17 de Mayo del 2016, Informe N° 1449-2016-DS-GGR/GR.MOQ de fecha 16 de Mayo del 2016, Informe N° 030-HWCQ-EL/DS/GR.MOQ de fecha 16 de Mayo del 2016, Memorandum N° 472-2016-G/GR.MOQ y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, cuyo titular es el Gobernador Regional;



Que, el numeral 1.1 del inciso 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) señala "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Memorandum N° 472-2016-G/GR.MOQ de fecha 12 de Mayo del 2016, la Gobernación Regional de Moquegua, comunica al Gerente General Regional, se sirva adoptar las medidas urgentes frente a las modificaciones en la nueva estructura organizacional del Gobierno Regional de Moquegua, conforme al ROF que entró en vigencia el 02 de mayo del 2016, en el que no figuran las Gerencias Regionales de Desarrollo Social y Desarrollo Económico, por lo que dichas oficinas no reciben documentos, con lo que se viene atrasando el trámite regular en vista que los mismos no llegan a su destino.



Que, mediante Informe N° 030-2016-HWCQ-EL/DS/GR.MOQ de fecha 16 de Mayo del 2016, se solicita a través de la Gerencia General Regional, el Estado Situacional del Área de Liquidaciones; con la finalidad de recabar el acervo documentario del Estado Físico, siendo inevitable contar con el Estado Financiero (asignado los años 2015 - 2016) con la respectiva rebaja de la cuenta contable; conforme a las directivas internas de la institución; siendo necesario - según indica - contar con un plan de trabajo del área de liquidaciones durante los años 2015 - 2016.

Que, con el Informe N° 1449-2016-DS-GGR/GR.MOQ de fecha 16 de Mayo del 2016 la Dirección de Supervisión, requiere a la Gerencia General Regional, se sirva disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura se efectúe la transferencia respectiva del Área de Liquidaciones y alcance un informe detallado del estado situacional del Área de Liquidaciones, tanto físico como financiero, así como el Plan de Trabajo del Área mencionada de los periodos 2015 y 2016, con la respectiva rebaja de la cuenta contable, de conformidad con las directivas internas de la entidad.

Que, mediante Informe N° 0356-2016-GRI/GGR/GR.MOQ de fecha 17 de Mayo del 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita en mérito a al Informe N°



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° **237-2016-GR/MOQ.**

Fecha: **06 de Junio del 2016**



030-2016-HWCQ-EL/DS/GR.MOQ e Informe N° 1449-2016-DS-GGR/GR.MOQ, que la Gerencia General Regional, indique las acciones a seguir para implementar la Ordenanza Regional N° 001-2014-CR/GRM.

Que, con el Informe N° 021-2016-ODIT-OREPLAN/GR.MOQ de fecha 25 de Mayo del 2016, la Oficina de Desarrollo Institucional comunica a la Gerencia General Regional, sobre la necesidad de la conformación de comisiones de transferencia del acervo documentario, bienes y otros, de las Unidades Orgánicas según el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y las respectivas visaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de la Comisión de Transferencia del Acervo Documentario, Bienes y Otros de las Unidades Orgánicas según el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua, la misma que estará integrada conforme se detalla a continuación:

COMISIÓN CENTRAL DE RECEPCIÓN

- Oficina Regional de Administración – Oficina de Control Patrimonial.
- Secretaria General
- Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
- Oficina Regional de Asesoría Jurídica
- Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras

COMISIÓN DE TRANSFERENCIA

POR LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

- Eco. HENRY CESAR QUISPE VIZCARRA
- MARCO ANTONIO RUEDA GAMARRA
- Arq. JOB URIBE CECENARIO

POR LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

- Ing. LIZANDO ELIO CENTENO MANRIQUE (Coordinador de Proyecto)
- Tec. ANA MARÍA LOPEZ GUTIERREZ (Acervo Documentario)
- Ing. JAVIER VEGA VEGA (Bienes)

POR LA GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- Ing. PERCY ABELARDO CANO OVIEDO





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **237-2016-GR/MOQ.**

Fecha: **06 de Junio del 2016**

➤ Ing. NELSON CONDORI HUACHO

POR LA OFICINA DE SUPERVISIÓN

- Arq. GLADYS RAMIREZ CHARRES
- Ing. ANGEL GALLEGOS HUAMAN
- Abog. HECTOR CUBAS QUEREVALU

POR LA OFICINA DE LIQUIDACIONES

- Ing. ALBERTO TOMAS MAMANI SALAMANCA
- Ing. ULISES ELMER MAMANI CONDORI (Responsable Técnico)
- CPC KARLA MARISELLA YUFRA COAGUILA (Responsable Financiero)
- Abog. ISAIAS JOSÉ ANCALLE PACHAO (Responsable legal)

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE, Copia de la presente

Resolución a la Gobernación Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información y; miembros de la Comisión de Transferencia, para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

GOBERNADOR
Ing. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA
GOBERNADOR REGIONAL

JARV/GRM
LARB/DRAJ
CHWRQ/ABOG.

